



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>6</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría         en Materia Financiera</b>	<b>12</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>12</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	18
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>19</b>
A. Conclusiones	19
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>19</b>
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	20
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	21
<b>III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA</b>	

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>59</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>59</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>59</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>59</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>60</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>61</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>61</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>63</b>
<b>III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>63</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>64</b>
<b>III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>65</b>
<b>IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>65</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación y obtención de recursos estatales, federales e ingresos propios. La Cuenta Pública fue entregada en dos exhibiciones, en fecha 07 de marzo de 2018 con oficio número CAPA/DG//CAF/DC/No.0079/2018 y 13 de abril de 2018 con oficio número CAPA/DG//CAF/DC/No.0286/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Mediante Decreto número 14 de fecha 29 de septiembre de 1981, se promulgó la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, como un Organismo Público Descentralizado, de naturaleza mixta estatal y municipal, con domicilio legal en la Capital del Estado. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 06 de octubre de 1981. Cuyo objeto es planear, construir, conservar, ampliar y en su caso operar, así como dictar las normas y procedimientos que han regir los sistemas y los servicios de agua potable y alcantarillado.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST-30**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

**Universo:** \$710,916,737.83

**Población Objetivo:** \$613,101,582.36

**Muestra Auditada:** \$396,520,456.57

**Representatividad de la Muestra:** 64.67%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$97,815,155.47 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$328,122,398.12	\$230,307,242.65	\$230,307,242.65	70.19%	100.00%
Ingresos de gestión	374,331,342.73	374,331,342.73	166,213,213.92	44.40%	44.40%
Otros ingresos	8,462,996.98	8,462,996.98	0.00	0.00%	0.00%
<b>Total</b>	<b>\$710,916,737.83</b>	<b>\$613,101,582.36</b>	<b>\$396,520,456.57</b>	<b>55.78%</b>	<b>64.67%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones a la Coordinación Comercial, Coordinación Administrativa, Dirección de Contabilidad, Organismo Operador Othón P. Blanco, Organismo Operador de Cozumel, Organismo Operador de Tulum.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables.

### I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentó 1 recomendación, la cual se encuentra en proceso.

#### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Homologación de registros contables de los ingresos por servicios.			X		N.A.
	<b>Totales</b>	-	-	1	-	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

#### B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Homologación de registros contables de los ingresos por servicios.	<p>Presentan oficio No. CAPA/DG/CAF/1115/2018, de fecha 11 de diciembre del presente año, en el cual el Director General instruye al Coordinador Administrativo y Financiero de la CAPA, para que gire instrucciones a quien corresponda, a fin de unificar el criterio de integración de los ingresos entre la Dirección General y los Organismos Operadores, con la finalidad de no incurrir en observaciones futuras.</p> <p>Falta constatar que la recomendación ya está implementada para dar por solventada esta recomendación.</p>	Recomendación	En Proceso

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST-31**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se ejerció y registró en su Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## C. Alcance

**Universo:** \$685,791,386.10

**Población Objetivo:** \$685,791,386.10

**Muestra Auditada:** \$488,893,363.04

**Representatividad de la Muestra:** 71.29%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, los cuales la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** no los separó en el registro de sus gastos quedando integrada a la población objetivo con los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$302,737,697.38	\$302,737,697.38	\$159,360,387.04	-	52.64%
Materiales y Suministros	13,945,134.10	13,945,134.10	10,583,446.68	-	75.89%
Servicios Generales	138,612,512.38	138,612,512.38	88,788,763.62	-	64.06%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	54,504,033.12	54,504,033.12	54,504,033.12	-	100.00%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	175,992,009.12	175,992,009.12	175,656,732.58	-	99.81%
<b>Total</b>	<b>\$685,791,386.10</b>	<b>\$685,791,386.10</b>	<b>\$488,893,363.04</b>	<b>-</b>	<b>71.29%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones a la Coordinación Administrativa, Dirección de Contabilidad, Dirección de Recursos Materiales.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se

presentaron **15** observaciones, de las cuales 5 son financieras, 4 fueron solventadas y 1 cambió a recomendación en proceso; se promovió 1 observación de cumplimiento la cual cambió a pliego de observaciones no solventada; se determinaron 5 recomendaciones, las cuales se encuentran en proceso; y 4 son solicitudes de aclaración, las cuales 2 se solventaron y 2 cambian a pliego de observaciones no solventadas.

## A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				\$204,624.00
2	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				816,059.77
3	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				5,886,892.68
4	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				531,000.00
5	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.			X		N.A.
6	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental		X			N.A.
7	Incumplimientos de la normativa en materia de respaldo de información.			X		N.A.
8	Otros incumplimientos de la normativa en materia de egresos.			X		N.A.
9	Otros incumplimientos de la normativa en materia de egresos.			X		N.A.
10	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.			X		N.A.

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
11	Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones.			X		N.A.
12	Erogaciones que no reúnen requisitos fiscales.				X	N.A.
13	Incongruencia en el suministro de combustible.				X	N.A.
14	Incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.		X			N.A.
15	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro.		X			N.A.
	<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>\$7,438,576.45</b>

F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$ 204,624.00	\$ 204,624.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	7,233,952.45	7,233,952.45	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 7,438,576.45</b>	<b>\$ 7,438,576.45</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018, se argumenta que los pagos efectuados por publicaciones en el Diario Oficial de la Federación son facturados directamente por el SAT con un desfase de hasta tres o más meses posteriores a su pago siendo complejo hacer algún proceso por parte de esta Comisión para su obtención de los documentos observados o agilizar dicho trámite, teniendo que esperar que sea reflejada en el portal para su descarga. Se anexan las facturas emitidas por el SAT, así como archivos electrónicos de las mismas en formatos PDF Y XML	N.A.	Solventada
2	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que la fuente del recurso utilizada para estas erogaciones fueron de libre disposición de origen estatal, visible en la página 5 (Procedencia del Recurso: Estatal o Ingreso Propio) del Acta de la Sesión Ordinaria No.1/2017 de fecha 2 de febrero de 2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPA.  La modalidad de adjudicación del presente servicio, se funda de conformidad al artículo 33 fracciones I y IV Y XIII, toda vez que en el país, el único productor de cloro gas se encuentra en la planta pajaritos ubicado en la ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, y pertenece a la empresa Industria Química del Istmo S.A. de C.V, este proveedor, suministra el producto 5	N.A.	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>días posteriores de que la parte requirente haya realizado el depósito por el servicio en sus respectivas cuentas.</p> <p>Se adjunta la documentación comprobatoria de los pagos realizados a la planta del proveedor de Cloro Gas.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se anexa documento de IQUISA de fecha 20 de diciembre de 2018, firmado por el Ing. Carlos Martell González, Representante Legal de Industria Química del Istmo, S.A de C.V.</p> <p>Se solventa financieramente la observación debido a que presenta las facturas que comprueban el gasto y se demuestra la entrega-recepción de los cilindros de gas, en cuanto a la adjudicación se señala en el resultado número 14.</p>		
3	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que el procedimiento y contrato de prestación de servicios por concepto de arrendamiento de maquinaria fueron adjudicados por compra directa, de conformidad a los lineamientos que para tales efectos el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPA autorizó en su Sesión Ordinaria No.1/2017 de fecha 2 de febrero de 2017, ver página 5 Procedencia del Recurso: Estatal o Ingreso Propio, Letras E y F del Acta de Comité.</p> <p>Se solventa financieramente la observación debido a que presenta las facturas que comprueban el gasto y se demuestra la prestación del servicio mediante bitácoras con firma de conformidad de los usuarios finales, en</p>	N.A.	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>cuanto a la adjudicación se señala en el resultado número 14.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se adjunta a los oficios de requisición del servicio mismos que hacen énfasis a la necesidad de la contratación del servicio por contingencias.</p> <p>Se solventa la observación de arrendamiento de maquinaria debido a que se cuenta con las facturas que comprueban el gasto y se justifica mediante los documentos que acreditan la prestación del servicio (anexan un recopilador con la evidencia fotográfica, minuta de trabajo acuerdo Holbox firmado por la representación del Gobierno del Estado y Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas y otras autoridades locales por la contingencia, tarjeta informativa de la Coordinación de Operación donde se mencionan la acciones emergentes para la contingencia de Holbox), en cuanto a la adjudicación se señala en el resultado número 14.</p>		
4	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que la póliza de diario 201709-00200 observada misma que refleja el sistema contable debido a la recaptura por perdida de la información por encriptación de la misma, corresponde a la PD 01- 201709-00111 de la capturada numeración original de la cual adjunto como resultado número 4, anexo 1, en copia simple, encontrándose debidamente integrada a la cuenta pública entregada en la caja No. 149, recopilador No. 196 en poder de la ASEQROO.</p> <p>Se solventa la observación debido a que el servicio de transporte que se contrató fue por la</p>	N.A.	Solventada



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																																																
		necesidad de transportar los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto que persigue la CAPA y se demostró la entrega-recepción de los cilindros a los organismos operadores solicitantes.																																																																																		
5	<p>Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.</p> <p>Del análisis realizado a la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo, se determinaron saldos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se habían recuperado.</p> <p>A continuación, se relacionan los deudores diversos que presentaron la irregularidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Deudores diversos</th> </tr> <tr> <th>Identificador</th> <th>Organismo</th> <th>Deudor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEDI00740</td> <td>COZ</td> <td>Rivero Cárdenas Laura Guadalupe</td> <td>\$62,108.82</td> </tr> <tr> <td>DEDI00782</td> <td>SOL</td> <td>Tenorio Castillo Salomón</td> <td>66,458.92</td> </tr> <tr> <td>DEDI02168</td> <td>TULUM</td> <td>Castillo Hernández María Josefina</td> <td>1,583,256.29</td> </tr> <tr> <td>DEDI03341</td> <td>SOL</td> <td>Ávila Conrado Lida</td> <td>1,075,453.07</td> </tr> <tr> <td>DEDI03393</td> <td>TULUM</td> <td>Sauri Ramírez Stephanny Joanna</td> <td>251,489.53</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$3,038,766.63</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Deudores diversos externos</th> </tr> <tr> <th>Identificador</th> <th>Organismo</th> <th>Deudor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DDEX00020</td> <td>DG</td> <td>Gde, S.A. de C.V.</td> <td>\$661,697.46</td> </tr> <tr> <td>DDEX00026</td> <td>DG</td> <td>Constructora Mogu y Asociados, S.A. de C.V.</td> <td>150,000.00</td> </tr> <tr> <td>DDEX00031</td> <td>DG</td> <td>Balbina Cruz Nava</td> <td>135,135.13</td> </tr> <tr> <td>DDEX00033</td> <td>DG</td> <td>Comercializadora Imxur, S.A. de C.V.</td> <td>520,000.00</td> </tr> <tr> <td>DDEX00034</td> <td>DG</td> <td>Consorcio Desarrollador del Caribe, S.A. de C.V.</td> <td>600,000.00</td> </tr> <tr> <td>DDEX00035</td> <td>DG</td> <td>Consorcio M y M Jasso</td> <td>300,000.00</td> </tr> <tr> <td>DDEX00036</td> <td>DG</td> <td>Dirección General</td> <td>133,897.56</td> </tr> <tr> <td>DDEX00038</td> <td>DG</td> <td>Emulsiones Asfálticas</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>DDEX00045</td> <td>DG</td> <td>Ingenieros Asociados de Quintana Roo, S.A. de C.V.</td> <td>700,000.00</td> </tr> <tr> <td>DDEX00048</td> <td>DG</td> <td>Maya Construcciones, S.A. de C.V.</td> <td>4,700,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Deudores diversos				Identificador	Organismo	Deudor	Importe	DEDI00740	COZ	Rivero Cárdenas Laura Guadalupe	\$62,108.82	DEDI00782	SOL	Tenorio Castillo Salomón	66,458.92	DEDI02168	TULUM	Castillo Hernández María Josefina	1,583,256.29	DEDI03341	SOL	Ávila Conrado Lida	1,075,453.07	DEDI03393	TULUM	Sauri Ramírez Stephanny Joanna	251,489.53			<b>Total</b>	<b>\$3,038,766.63</b>	Deudores diversos externos				Identificador	Organismo	Deudor	Importe	DDEX00020	DG	Gde, S.A. de C.V.	\$661,697.46	DDEX00026	DG	Constructora Mogu y Asociados, S.A. de C.V.	150,000.00	DDEX00031	DG	Balbina Cruz Nava	135,135.13	DDEX00033	DG	Comercializadora Imxur, S.A. de C.V.	520,000.00	DDEX00034	DG	Consorcio Desarrollador del Caribe, S.A. de C.V.	600,000.00	DDEX00035	DG	Consorcio M y M Jasso	300,000.00	DDEX00036	DG	Dirección General	133,897.56	DDEX00038	DG	Emulsiones Asfálticas	200,000.00	DDEX00045	DG	Ingenieros Asociados de Quintana Roo, S.A. de C.V.	700,000.00	DDEX00048	DG	Maya Construcciones, S.A. de C.V.	4,700,000.00	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que con relación a los saldos observados por concepto de deudores diversos provienen de saldos registrados al 31 de diciembre del 2014, cuando se concesionó el Organismo Operador Solidaridad, debido a la liquidación del personal por cambio de patrón responsable pasando a la concesionaria Aguakan, sin trámite de liberación de adeudos y de resguardos de bienes en poder de los mismos, derivado de la premura de cumplir con lo acordado y comprometido por el Gobierno del Estado y la Dirección General con relación a las liquidaciones y recontractaciones.</p> <p>En el caso de Cozumel se ocasionó por el cambio de sistema, por registro de descargas de la facturación pendientes de identificar.</p> <p>Los conceptos de creación son por gastos a comprobar y saldos pendientes descargados de la facturación y no identificados en los depósitos bancarios. Los correspondientes a estos casos se están depurando con la información con que se cuenta, para proponer su cancelación ante el Consejo Directivo de la Comisión con sus soportes respectivos, por lo tanto, las medidas que se tomando son las siguientes:</p> <p>Se está realizando un análisis e integración detallada de cada uno de los saldos observados para proceder a citar a las</p>	Recomendación	En Proceso
Deudores diversos																																																																																				
Identificador	Organismo	Deudor	Importe																																																																																	
DEDI00740	COZ	Rivero Cárdenas Laura Guadalupe	\$62,108.82																																																																																	
DEDI00782	SOL	Tenorio Castillo Salomón	66,458.92																																																																																	
DEDI02168	TULUM	Castillo Hernández María Josefina	1,583,256.29																																																																																	
DEDI03341	SOL	Ávila Conrado Lida	1,075,453.07																																																																																	
DEDI03393	TULUM	Sauri Ramírez Stephanny Joanna	251,489.53																																																																																	
		<b>Total</b>	<b>\$3,038,766.63</b>																																																																																	
Deudores diversos externos																																																																																				
Identificador	Organismo	Deudor	Importe																																																																																	
DDEX00020	DG	Gde, S.A. de C.V.	\$661,697.46																																																																																	
DDEX00026	DG	Constructora Mogu y Asociados, S.A. de C.V.	150,000.00																																																																																	
DDEX00031	DG	Balbina Cruz Nava	135,135.13																																																																																	
DDEX00033	DG	Comercializadora Imxur, S.A. de C.V.	520,000.00																																																																																	
DDEX00034	DG	Consorcio Desarrollador del Caribe, S.A. de C.V.	600,000.00																																																																																	
DDEX00035	DG	Consorcio M y M Jasso	300,000.00																																																																																	
DDEX00036	DG	Dirección General	133,897.56																																																																																	
DDEX00038	DG	Emulsiones Asfálticas	200,000.00																																																																																	
DDEX00045	DG	Ingenieros Asociados de Quintana Roo, S.A. de C.V.	700,000.00																																																																																	
DDEX00048	DG	Maya Construcciones, S.A. de C.V.	4,700,000.00																																																																																	

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	DDEX00050	DG	Redes Hidroeléctricas del Caribe, S.A. de C.V.	100,000.00	<p>personas responsables y exigirles la aclaración correspondiente para solicitar la devolución del importe o en su caso elaborar la póliza de propuesta si procediera alguna corrección.</p> <p>Se agrega como resultado número 5 anexo 1, análisis de los saldos depurados de los trabajos efectuados caso María Josefina Castillo Hernández.</p> <p>En cuanto a los deudores internos observados se está realizando el análisis e integración detallada de cada uno de los saldos observados para proceder a citar a las personas responsables y solicitar la aclaración correspondiente, se fuera el caso solicitar la devolución del recurso o en su defecto elaborar la póliza de corrección si fuese por error de sistema.</p> <p>En cuanto a los deudores externos se anexa copia de la demanda donde se requiere a los exfuncionarios los recursos otorgados como créditos puentes.</p> <p>Sobre la base de los documentos y argumentos presentados para solventar la observación se demuestra los trabajos y avances que la CAPA ha realizado para depurar los saldos observados, por tal esta observación cambia a recomendación en proceso hasta que la CAPA demuestre mediante documentos contables y justificativos que los saldos observados no se encuentran en los registros de sus estados financieros.</p>		
	DDEX00051	DG	Reint Construcciones, S.A. de C.V.	2,713,637.83			
	DDEX00054	DG	Servicios y Materiales Constructivos	600,000.00			
	DDEX00060	DG	Yolko Edificaciones, S.A. de C.V.	188,012.91			
	DDEX00073	DG	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.	3,307,170.00			
			<b>Total</b>	<b>\$15,009,550.89</b>			
	<p>Se observa:</p> <p>a) Deudores diversos: al cierre del ejercicio fiscal 2017 esta cuenta presentó saldos que corresponden a ejercicios anteriores y no se han recuperado.</p> <p>b) Deudores externos: al cierre del ejercicio fiscal 2017 esta cuenta presentó saldos que corresponden a ejercicios anteriores y no se han recuperado así mismo si provienen de la compra de bienes o servicios estos no presentan notas al estado financiero el cual indique su origen (plazos y condiciones, la naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación y los detalles de cualquier garantía otorgada o recibida) así como los motivos por las cuales no se han recuperado los recursos.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que analicen el origen, la antigüedad de cada deudor para su debida presentación en los estados financieros conforme a lo establecido en la Ley.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>						

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																																																												
	Norma de Información Financiera C-3. Cuentas por cobrar.																																																																																															
6	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Operaciones o bienes no registrados, o registrados errónea o extemporáneamente.</p> <p>Derivado del análisis a las cuentas del Estado de Situación Financiera, se observan saldos al cierre del ejercicio fiscal 2017 contrarios a la naturaleza de la cuenta y en algunos casos son registros que provienen de ejercicios anteriores, todo ello sin presentar en el estado financiero una nota aclaratoria que explique el origen y aclare los motivos por las cuales continúan estos saldos.</p> <p>Se enlista las cuentas que fueron afectadas incorrectamente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Deudores de viáticos</th> </tr> <tr> <th>Identificador</th> <th>Organismo</th> <th>Deudor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEVI00547</td> <td>DG</td> <td>Dzul Chi Jorge Antonio</td> <td>\$(50.00)</td> </tr> <tr> <td>DEVI00727</td> <td>COZ</td> <td>Miguel Reyes Jacinto</td> <td>(19.97)</td> </tr> <tr> <td>DEVI00981</td> <td>TULUM</td> <td>Arguelles Picazzo Landy Abigail</td> <td>(710.00)</td> </tr> <tr> <td>DEVI01717</td> <td>COZ</td> <td>Ramirez Santos Carlos Augusto</td> <td>(129.00)</td> </tr> <tr> <td>DEVI03260</td> <td>TULUM</td> <td>Alducin Flores Carlos</td> <td>(600.00)</td> </tr> <tr> <td>DEVI03401</td> <td>No se identifica</td> <td>Rosales Medina José Antonio</td> <td>(70.00)</td> </tr> <tr> <td>DEVI03471</td> <td>DG</td> <td>Chan Duran Antonio Ismael</td> <td>(12.00)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$(1,590.97)</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Deudores diversos</th> </tr> <tr> <th>Identificador</th> <th>Organismo</th> <th>Deudor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEDI00448</td> <td>OPB</td> <td>Ramos Ponce Mariano</td> <td>\$(405.00)</td> </tr> <tr> <td>DEDI00474</td> <td>OPB</td> <td>Vazquez López Ángel de Jesús</td> <td>(70.00)</td> </tr> <tr> <td>DEDI00517</td> <td>OPB</td> <td>De los Santos López Saúl</td> <td>(49.19)</td> </tr> <tr> <td>DEDI00935</td> <td>OPB</td> <td>Ballesteros Rodríguez Daniel</td> <td>(16,294.61)</td> </tr> <tr> <td>DEDI01715</td> <td>DG</td> <td>Ceballos Song Carlos Enrique</td> <td>(1,096,756.38)</td> </tr> <tr> <td>DEDI02261</td> <td>TULUM</td> <td>Aguilar Villegas Yuridia Isabel</td> <td>(672.53)</td> </tr> <tr> <td>DEDI02715</td> <td>OPB</td> <td>Cruz Yam Rodolfo Geovanny</td> <td>(70.00)</td> </tr> <tr> <td>DEDI02802</td> <td>COZ</td> <td>Rivero Chan Tomas Norberto</td> <td>(70.00)</td> </tr> <tr> <td>DEDI02993</td> <td>DG</td> <td>Couoh González German Alberto</td> <td>(17.01)</td> </tr> <tr> <td>DEDI03222</td> <td>TULUM</td> <td>Miranda Miranda Celia Ignacia</td> <td>(2,835.00)</td> </tr> <tr> <td>DEDI03231</td> <td>TULUM</td> <td>Ucan Antonio Eder Alejandro</td> <td>(10,225.00)</td> </tr> </tbody> </table>	Deudores de viáticos				Identificador	Organismo	Deudor	Importe	DEVI00547	DG	Dzul Chi Jorge Antonio	\$(50.00)	DEVI00727	COZ	Miguel Reyes Jacinto	(19.97)	DEVI00981	TULUM	Arguelles Picazzo Landy Abigail	(710.00)	DEVI01717	COZ	Ramirez Santos Carlos Augusto	(129.00)	DEVI03260	TULUM	Alducin Flores Carlos	(600.00)	DEVI03401	No se identifica	Rosales Medina José Antonio	(70.00)	DEVI03471	DG	Chan Duran Antonio Ismael	(12.00)			<b>Total</b>	<b>\$(1,590.97)</b>	Deudores diversos				Identificador	Organismo	Deudor	Importe	DEDI00448	OPB	Ramos Ponce Mariano	\$(405.00)	DEDI00474	OPB	Vazquez López Ángel de Jesús	(70.00)	DEDI00517	OPB	De los Santos López Saúl	(49.19)	DEDI00935	OPB	Ballesteros Rodríguez Daniel	(16,294.61)	DEDI01715	DG	Ceballos Song Carlos Enrique	(1,096,756.38)	DEDI02261	TULUM	Aguilar Villegas Yuridia Isabel	(672.53)	DEDI02715	OPB	Cruz Yam Rodolfo Geovanny	(70.00)	DEDI02802	COZ	Rivero Chan Tomas Norberto	(70.00)	DEDI02993	DG	Couoh González German Alberto	(17.01)	DEDI03222	TULUM	Miranda Miranda Celia Ignacia	(2,835.00)	DEDI03231	TULUM	Ucan Antonio Eder Alejandro	(10,225.00)	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que estos saldos fueron originados por el cambio del sistema de registro contable presupuestal, en el ejercicio 2014-2015, faltando registros de incorporar debidamente al sistema los cuales están siendo integrados y se está en proceso de aplicar el registro a la contabilidad para su corrección. En otros casos fue originado por la pérdida de la información contable y al no estar completos los registros de creación de adeudos se refleja de manera negativa las aplicaciones de los comprobaciones o cancelaciones de los mismos. Se anexa la integración de los saldos como resultado número 6 anexo 1. Actualmente las medidas que se están tomando en relación a la observación es una revisión y análisis de la recaptura efectuada para detectar posibles errores y proceder a su corrección, elaboración de conciliación con la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de detectar si existen descuentos de más o de menos de estos deudores y procedamos a la corrección a través del reintegro o generación de la póliza de corrección. Dichos saldos se someterán a las instancias correspondientes a efecto de que en el ejercicio fiscal 2019 sean depurados, de lo contrario se turnará al área competente para los trámites legales correspondientes. Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se indica que se están llevando a cabo los análisis de la recaptura efectuada para detectar</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada
Deudores de viáticos																																																																																																
Identificador	Organismo	Deudor	Importe																																																																																													
DEVI00547	DG	Dzul Chi Jorge Antonio	\$(50.00)																																																																																													
DEVI00727	COZ	Miguel Reyes Jacinto	(19.97)																																																																																													
DEVI00981	TULUM	Arguelles Picazzo Landy Abigail	(710.00)																																																																																													
DEVI01717	COZ	Ramirez Santos Carlos Augusto	(129.00)																																																																																													
DEVI03260	TULUM	Alducin Flores Carlos	(600.00)																																																																																													
DEVI03401	No se identifica	Rosales Medina José Antonio	(70.00)																																																																																													
DEVI03471	DG	Chan Duran Antonio Ismael	(12.00)																																																																																													
		<b>Total</b>	<b>\$(1,590.97)</b>																																																																																													
Deudores diversos																																																																																																
Identificador	Organismo	Deudor	Importe																																																																																													
DEDI00448	OPB	Ramos Ponce Mariano	\$(405.00)																																																																																													
DEDI00474	OPB	Vazquez López Ángel de Jesús	(70.00)																																																																																													
DEDI00517	OPB	De los Santos López Saúl	(49.19)																																																																																													
DEDI00935	OPB	Ballesteros Rodríguez Daniel	(16,294.61)																																																																																													
DEDI01715	DG	Ceballos Song Carlos Enrique	(1,096,756.38)																																																																																													
DEDI02261	TULUM	Aguilar Villegas Yuridia Isabel	(672.53)																																																																																													
DEDI02715	OPB	Cruz Yam Rodolfo Geovanny	(70.00)																																																																																													
DEDI02802	COZ	Rivero Chan Tomas Norberto	(70.00)																																																																																													
DEDI02993	DG	Couoh González German Alberto	(17.01)																																																																																													
DEDI03222	TULUM	Miranda Miranda Celia Ignacia	(2,835.00)																																																																																													
DEDI03231	TULUM	Ucan Antonio Eder Alejandro	(10,225.00)																																																																																													

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	DEDI03278	COZ	Rodríguez Esquivel Jorge Alberto	(70.00)	<p>posibles errores y procederá su corrección, elaboración con la Dirección de Recursos Humanos, mismo que se puede ver como resultado número 6 anexo 1, el oficio CAPA-DG-DRH/1068/2019, de fecha 02 de enero de 2019, firmado por el Director de Recursos Humanos, de los casos a nombre de Rodolfo Geovanny Cruz Yam por \$70.00 , Tomas Norberto Rivero Chan por \$70.00 y Jorge Alberto Rodríguez Esquivel por \$70.00.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Dzul Chi Jorge Antonio, por \$50.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 2.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Miguel Reyes Jacinto, por \$19.97 pesos, ver como resultado número 6 anexo 3.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Arguelles Picazzo Landy Abigail, por \$710.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 4.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Ramírez Santos Carlos Augusto, por \$129.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 5.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Carlos Alducin Flores, por \$600.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 6.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Ramos Ponce Mariano, por \$405.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 7.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Ángel Vázquez López, por \$70.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 8.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Ballesteros Rodríguez Daniel, por \$5,000.00 pesos y otra por \$20,000.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 9.</p>		
	DEDI03421	TULUM	Chan Duran Patricia Gabriela	(4,860.00)			
	DEDI03522	TULUM	Salas Minaya Carlos Mario	(9,210.77)			
	DEDI03531	COZ	Álvarez Brito José Enrique	(199.99)			
			<b>Total</b>	<b>\$(1,141,805.48)</b>			
	<b>Deudores diversos externos</b>						
	<b>Identificador</b>	<b>Organismo</b>	<b>Deudor</b>	<b>Importe</b>			
	DDEX00040	DG	Financiamiento Deudores Telcel	\$(5,915.33)			
			<b>Total</b>	<b>\$(5,915.33)</b>			
	<b>Préstamos personales</b>						
	<b>Identificador</b>	<b>Organismo</b>	<b>Deudor</b>	<b>Importe</b>			
	PREM00771	No se identifica	Carrillo Arguello Felipe Rangel	\$(27,500.00)			
	PREM02792	OPB	Castro Pech Cristian Gabriel	(200.00)			
	PREM02919	DG	Jasso Ramírez Juan Javier	(500.00)			
			<b>Total</b>	<b>\$(28,200.00)</b>			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 17, 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Norma de Información Financiera B-6.</p>						



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Se anexa póliza a nombre de Aguilar Villegas Yuridia Isabel, por \$672.53 pesos, ver como resultado número 6 anexo 10.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Couoh González German Alberto, por \$17.01 pesos, ver como resultado número 6 anexo 11.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Miranda Miranda Celia Ignacia, por \$2,835.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 12.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Ucan Antonio Eder Alejandro, por \$10,225 pesos, ver como resultado número 6 anexo 13.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Chan Durán Patricia Gabriela, por \$4,860.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 14.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Financiamiento Deudores Telcel, por \$5,915.33 pesos, ver como resultado número 6 anexo 15.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Castro Pech Cristian Gabriel, por \$200.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 16.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de Juan Javier Jasso Ramírez, por \$500.00 pesos, ver como resultado número 6 anexo 17.</p> <p>Se anexa póliza a nombre de los Santos López Saúl, por \$49.19 pesos, ver como resultado número 6 anexo 18.</p> <p>Para los casos de Carlos Enrique Ceballos Song y Felipe Rangel Carrillo Arguello, se encuentran en proceso de análisis y dichos saldos se someterán al conocimiento y autorización del Consejo Directivo para su incorporación de los movimientos a la contabilidad del ejercicio correspondiente esto por implicar cambios de las cifras ya reportadas y auditadas.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		Conforme a los documentos y argumentos presentados por la CAPA esta observación de cumplimiento cambia a pliego de observaciones no solventada debido a que las pruebas presentadas demuestran las acciones que van a emprender para abatir la situación observada, las cuales no han sido suficientes hasta que demuestren mediante documentos que los importes observados ya no forman parte de los saldos reflejados en los estados financieros.		
7	<p>Incumplimientos de la normativa en materia de respaldo de información.</p> <p>La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo presentó la falla ocasionada al Sistema Contable Presupuestal Armonizable (SICOPA), por un virus denominado Ransomware, una variante de troyano Cryptolocker la cual se pide rescate por la información afectada. Por tal la Comisión acuerda cargar nuevamente los layout de cada organismo operador, lo cual generó que los auxiliares no coincidieran en su totalidad con las pólizas físicas entregadas en la cuenta pública.</p> <p>Se observa que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, no se apegó a lo establecido en el Manual de Procedimientos, debido a que estableció en el código CAPA-CAF-DIYT-ISEC-03 indica que la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, es responsable de tener al menos un respaldo de los paquetes y programas adquiridos y que se encuentren en uso.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a la</p>	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que en atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/1116/2018, de fecha 11 de diciembre del presente año, se instruyó al Director de Informática y Telecomunicaciones, para que en lo subsecuente establezca las medidas necesarias para el aseguramiento de la información contable electrónica de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, con la finalidad de no vulnerar la información generada por todas las Unidades Administrativas de la CAPA. Ver como resultado número 7 anexo 1.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 indican que se están llevando a cabo los respaldos respectivos en diferentes lugares virtuales para evitar una nueva contingencia, como se menciona en el oficio CAPA-DIT-206/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, firmado por el Director de Informática y Telecomunicaciones y se anexa oficio CAPA-DIT-217/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, firmado por el mismo.</p>	Recomendación	En Proceso



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Dirección en mención para establezca las medidas necesarias que el aseguramiento de la información contable electrónica, de acuerdo a lo que establece la Ley.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 17 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Manual de Procedimientos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Continúa como recomendación en proceso hasta que no se demuestre que ya se encuentra implementada esta medida.</p>		
8	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de egresos.</p> <p>La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto al sistema donde lleva sus operaciones contables no permite identificar directamente en el gasto la fuente del recurso por tipo de financiamiento de naturaleza diferente.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que establezcan los mecanismos necesarios para identificar contablemente las operaciones realizadas con recursos de naturaleza diferente.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 2 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que el Sistema Contable Presupuestal Armonizado (SICOPA) no permite generar un reporte o identificar directamente en el gasto la fuente de recursos por tipo de financiamiento de las operaciones de naturaleza diferente, esto por no haberse considerado en su diseño por no ser un requisito requerido originalmente por las normas o criterios existentes emitidos por el CONAC, por lo que es importante mencionar que se está analizando el diseño de un método o un procedimiento alterno con apoyo del Área de Informática, teniendo como primera opción o posibilidad que a través de las cuentas bancarias se pueda identificar este tipo de clasificación, para su implementación a partir del siguiente ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Cabe hacer mención que esta información se controla actualmente mediante la implementación de cuentas bancarias destinadas exclusivamente para el manejo de los recursos diferentes o de operaciones de naturaleza diferente a los ingresos propios, como son las siguientes:</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Programa cuencas Cuenta No. 0430174892 Banorte.            Cultura del agua Cuenta No. 18000057018 Santander.            IMTA Cuenta No. 18000057021 Santander.            Agua limpia Cuenta No. 18000057035 Santander.            PROAGUA Cuenta No. 0156016649 Banorte.            San Antonio Soda Cuenta No. 0119900864 Banorte.            Obras Sustitución de zona de Captación Cuenta No. 0494434338 Banorte.</p> <p>En atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/DC/1012/2018 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mismo que remito como resultado número 8 anexo 1, se instruye a la Coordinación Administrativa y Financiera girar las indicaciones a quien corresponda a fin de proceder a establecer los mecanismos necesarios para poder identificar contablemente las operaciones realizadas con recursos de naturaleza diferente a los ingresos propios.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se anexa oficio CAPA-CAF/DC/707/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por el Coordinador Administrativo y Financiero, donde se instruye al Director de Informática y Telecomunicaciones, la elaboración y diseño de un sistema informático para emitir un reporte que clasifique los conceptos del gasto por fuente de financiamiento.</p> <p>Continúa como recomendación en proceso hasta que no se demuestre que ya se encuentra implementada esta medida.</p>		



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
9	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de egresos.</p> <p>La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo incumplió lo establecido en el “Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables, ante la Auditoría Superior del Estado”, en cuanto a su presentación de la cuenta pública, debido a que durante la fiscalización se presentó la falta de los documentos que justifican y comprueban los registros al gasto como: bitácoras de control de combustible, recibos de nómina firmado por los trabajadores, así como los expedientes de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.</p> <p>Se hace mención que durante la visita de campo efectuada a la Comisión se verificó que cuentan bajo su resguardo con los elementos antes señalados.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que establezcan los mecanismos necesarios para la integración de la cuenta pública de acuerdo a la normativa aplicable.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables, ante la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que en atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/DRM/1011/2018 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mismo que remito como resultado número 9 anexo 1, donde me permití instruir a la Coordinación Administrativa y Financiera para que en lo subsecuente las áreas adscritas a su Unidad Responsable, en lo particular aquella que dentro del ámbito de su competencia lleve a cabo el control de combustible, los expedientes de las adquisiciones de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y la integración de todas las nóminas y demás prestaciones pagadas del presente ejercicio fiscal, cumpla con los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables, dentro de los tiempos que establece la Ley en la materia.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se anexa oficio CAPA/CAF/697/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, firmado por el Coordinador Administrativo y Financiero, donde se instruye al Director de Recursos Humanos que dentro del ámbito de su competencia lleve a cabo la integración de todas las nóminas y demás prestaciones pagadas del presente ejercicio fiscal.</p> <p>Se anexa oficio CAPA/CAF/DRM/556/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, firmado por el Director de Recursos Materiales, donde se instruye a su personal cumplan con la integración, requisición y envío de la Cuenta Pública.</p>	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																																		
		Continúa como recomendación en proceso hasta que no se demuestre que ya se encuentra implementada esta medida.																																																																				
10	<p>Falta de autorización o justificación de las erogaciones.</p> <p>Existencia de saldos que no cuentan con la documentación que soporte la obligación de pago a cargo del ente fiscalizado.</p> <p>Del análisis realizado a las cuentas de proveedores de bienes, proveedores de servicios y otras cuentas por pagar se determinaron saldos iniciales que corresponden a ejercicios anteriores y que al cierre del ejercicio fiscal 2017 continuaban formado el saldo o parte de del mismo, con las siguientes situaciones: sin incremento y disminución por operaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2017, por disminución parcial de ajustes contables aplicados y por la disminución parcial de abonos realizados, sin embargo no presentan notas al estado financiero por el origen y motivo por el cual no se han cancelado.</p> <p>Los proveedores se señalan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Proveedores de bienes</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Proveedor</th> <th>Saldo Inicial</th> <th>Cargos</th> <th>Abonos</th> <th>Saldo al Cierre del ejercicio fiscal 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRBI02763</td> <td>Creimiento Social, S. de R.I. de C.V.</td> <td>\$30,908.80</td> <td>\$0.00</td> <td>\$0.00</td> <td>\$30,908.80</td> </tr> <tr> <td>PRBI00329</td> <td>Carlos Javier Cámara Vallejo</td> <td>194,807.21</td> <td>3,697.80</td> <td></td> <td>191,109.41</td> </tr> <tr> <td>PRBI00776</td> <td>Erika Kristel Gómez Briceño</td> <td>11,548.15</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>11,548.15</td> </tr> <tr> <td>PRBI01960</td> <td>Modiebo, S.A. de C.V.</td> <td>386,779.54</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>386,779.54</td> </tr> <tr> <td>PRBI02802</td> <td>SIIAO Ingeniería, S.A. de C.V.</td> <td>848,491.84</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>848,491.84</td> </tr> <tr> <td>PRBI00429</td> <td>Comerc. de Prod. Industr. de Yucatán, S.A. de C.V.</td> <td>299,117.14</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>299,117.14</td> </tr> <tr> <td>PRBI01681</td> <td>Manuel Rubén González Cárdenas</td> <td>62,383.63</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>62,383.63</td> </tr> <tr> <td>PRBI01978</td> <td>Multiservicios Petrolíferos de Q. Roo, S.A. de C.V.</td> <td>161,851.12</td> <td>480,696.79</td> <td>539,958.89</td> <td>221,113.22</td> </tr> <tr> <td>PRBI00049</td> <td>Agencias Mercantiles, S.A. de C.V.</td> <td>11,256.95</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>11,256.95</td> </tr> </tbody> </table>	Proveedores de bienes						Código	Proveedor	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al Cierre del ejercicio fiscal 2017	PRBI02763	Creimiento Social, S. de R.I. de C.V.	\$30,908.80	\$0.00	\$0.00	\$30,908.80	PRBI00329	Carlos Javier Cámara Vallejo	194,807.21	3,697.80		191,109.41	PRBI00776	Erika Kristel Gómez Briceño	11,548.15	0.00	0.00	11,548.15	PRBI01960	Modiebo, S.A. de C.V.	386,779.54	0.00	0.00	386,779.54	PRBI02802	SIIAO Ingeniería, S.A. de C.V.	848,491.84	0.00	0.00	848,491.84	PRBI00429	Comerc. de Prod. Industr. de Yucatán, S.A. de C.V.	299,117.14	0.00	0.00	299,117.14	PRBI01681	Manuel Rubén González Cárdenas	62,383.63	0.00	0.00	62,383.63	PRBI01978	Multiservicios Petrolíferos de Q. Roo, S.A. de C.V.	161,851.12	480,696.79	539,958.89	221,113.22	PRBI00049	Agencias Mercantiles, S.A. de C.V.	11,256.95	0.00	0.00	11,256.95	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que, derivado de los requerimientos de pago de los proveedores, está en proceso de validación la existencia real del adeudo por la adquisición de bienes y servicios, para determinar la procedencia del pago o su negativa.</p> <p>Cabe hacer mención que, derivado de la falta de liquidez para efectuar los pagos correspondientes por estos pasivos registrados de ejercicios anteriores, se optó por dar prioridad a los de nueva contratación a fin de poder solventar o atender la prestación de los servicios a la población.</p> <p>Actualmente se trabaja en un proceso de integración de la antigüedad de los saldos para en su caso determinar la obsolescencia o extinción de la obligación de pago y presentarlo ante el Consejo Directivo de la CAPA previa validación y asesoría de la Coordinación Jurídica.</p> <p>En atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/DC/1013/2018 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mismo que remito como resultado número 10 anexo 1, donde se instruye a la Coordinación Administrativa y Financiera girar las indicaciones a quien corresponda a fin de proceder a efectuar el análisis del origen de la antigüedad de saldos del rubro de proveedores, a fin de una debida presentación en los estados financieros y se</p>	Recomendación	En Proceso
Proveedores de bienes																																																																						
Código	Proveedor	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al Cierre del ejercicio fiscal 2017																																																																	
PRBI02763	Creimiento Social, S. de R.I. de C.V.	\$30,908.80	\$0.00	\$0.00	\$30,908.80																																																																	
PRBI00329	Carlos Javier Cámara Vallejo	194,807.21	3,697.80		191,109.41																																																																	
PRBI00776	Erika Kristel Gómez Briceño	11,548.15	0.00	0.00	11,548.15																																																																	
PRBI01960	Modiebo, S.A. de C.V.	386,779.54	0.00	0.00	386,779.54																																																																	
PRBI02802	SIIAO Ingeniería, S.A. de C.V.	848,491.84	0.00	0.00	848,491.84																																																																	
PRBI00429	Comerc. de Prod. Industr. de Yucatán, S.A. de C.V.	299,117.14	0.00	0.00	299,117.14																																																																	
PRBI01681	Manuel Rubén González Cárdenas	62,383.63	0.00	0.00	62,383.63																																																																	
PRBI01978	Multiservicios Petrolíferos de Q. Roo, S.A. de C.V.	161,851.12	480,696.79	539,958.89	221,113.22																																																																	
PRBI00049	Agencias Mercantiles, S.A. de C.V.	11,256.95	0.00	0.00	11,256.95																																																																	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	PRBI008 55	Ferreterías el Delfín, S.A. de C.V.	15,010.84	5,447.75	5,447.66	15,010.75	<p>adjunta como resultado número 10 anexo 2, la integración de los proveedores de bienes, servicios y otras cuentas por pagar.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se anexa antigüedad de saldos de proveedor de servicios, los cuales se someterán a junta de Consejo Directivo para su análisis y autorización de cancelación.</p> <p>Se anexa antigüedad de saldos de proveedor de bienes, los cuales se someterán a junta de Consejo Directivo para su análisis y autorización para cancelación.</p> <p>Continúa como recomendación en proceso hasta que no se demuestre que los importes observados ya no forman parte de los saldos presentados en los estados financieros.</p>		
	PRBI009 62	Genoveva Padilla Carrillo	499.47	0.00	0.00	499.47			
	PRBI010 95	Humberto Mis Ku	13,005.11	1,838.24	1,163.44	12,330.31			
	PRBI021 97	Promotores Mexicanos Eléctricos del Sur, S.A.	17,002.00	10,788.00	0.00	6,214.00			
	PRBI022 80	Refaccionaria Automotriz Ancona, S.A. de C.V.	6,240.70	29,497.87	29,497.87	6,240.70			
	PRBI025 70	Tecnologías Ambientales e Industriales, S.A. de C.V.	115,900.24	28,451.80	28,451.80	115,900.24			
	PRBI027 80	Francisco Javier Rivero González	89,800.74	0.00	0.00	89,800.74			
	PRBI027 82	Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V.	7,174.92	0.00	0.00	7,174.92			
	PRBI025 47	Suministros Hidráulicos del Sureste, S.A. de C.V.	106,680.04	172,507.08	172,507.08	106,680.04			
	PRBI027 81	Ferretería y Maquinaria del Bazar, S.A. de C.V.	7,256.01	0.00	0.00	7,256.01			
	PRBI014 02	José Luis Minguer Alcocer	8,431.58	0.00	0.00	8,431.58			
	PRBI006 28	Distribuidora Garabana De Combustibles Y Lubricant	6,120.01	0.00	0.00	6,120.01			
	PRBI010 00	Grupo Industrial GM, S.A. de C.V.	615,080.56	0.00	0.00	615,080.56			
	PRBI015 62	Limpieza Delfín del Caribe, S.A. de C.V.	71,836.36	0.00	0.00	71,836.36			
	PRBI018 39	Mario José Romero Peraza	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00			
	PRBI003 39	Carlos Mondragón García	12,515.00	0.00	0.00	12,515.00			
	PRBI005 73	Delgado y Compañía, S.A. de C.V.	105,803.30	0.00	0.00	105,803.30			
	PRBI027 62	Israel Gerardo Pérez Leyva	3,480.00	0.00	0.00	3,480.00			
	PRBI000 83	Alejandro Lázaro Robles	29,000.00	0.00	0.00	29,000.00			
	PRBI018 81	Materiales y Triturados de Valladolid, S.A. de C.V.	1,453.67	215.53	213.53	1,451.67			
	PRBI023 79	Rosalba Noh Flores	75,649.77	31,497.77	0.00	44,152.00			
	PRBI007 49	Enlactec Negocios, S.A. de C.V.	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00			
	PRBI009 73	Gram Pumps y Electrical Systems, S.A. de C.V.	41,578.00	0.00	0.00	41,578.00			
	PRBI018 73	Materiales de la Riviera Naya, S.A. de C.V.	9,531.01	0.00	0.00	9,531.01			
	PRBI018 75	Materiales para Construcción	1,077.70	0.00	0.00	1,077.70			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		Percessa, S.A. de C.V.							
	PRBI018 80	Materiales y Servicios Hidráulicos, S.A. de C.V.	2,436.00	0.00	0.00	2,436.00			
	PRBI019 74	Muge Industriales de PVC, S.A. de C.V.	416,109.67	48,882.92	0.00	367,226.75			
	PRBI021 74	Powerseal Pipeline Products Corp.	555,553.45	19,863.35	19,863.35	555,553.45			
	PRBI021 87	Productora Metálica, S.A. de C.V.	589,177.28	0.00	0.00	589,177.28			
	PRBI025 39	SSOZ, S.A. de C.V.	21,647.00	0.00	0.00	21,647.00			
	PRBI025 40	Stanford Scientific International Inc.	487.20	0.00	0.00	487.2			
	PRBI025 94	Timoteo Hernández Gaspar	39,546.64	0.00	0.00	39,546.64			
	PRBI027 23	Yenni Candelaria López Montero	8,284.80	0.00	0.00	8,284.80			
	PRBI002 00	Arvi Servicios Comerciales Integrados, S.A. de C.V.	8,571.79	0.00	0.00	8,571.79			
	PRBI004 06	Clemente Hau Basto	88,139.70	0.00	0.00	88,139.70			
	PRBI023 13	Ricardo Martín Carverá Bacelis	2,297.07	0.00	0.00	2,297.07			
	PRBI010 17	Guadalupe del Rocío Tun Pérez	168,826.40	0.00	0.00	168,826.40			
	PRBI000 16	Abundio Chim Chiquil	12,040.80	0.00	0.00	12,040.80			
	PRBI000 67	Alberto Aban Pacheco	6,819.14	0.00	0.00	6,819.14			
	PRBI008 82	Francisco Javier Cahuich Tun	11,542.00	14,268.00	14,268.00	11,542.00			
	PRBI009 14	Garmy Flor Rodríguez Santos	2,552.00	0.00	0.00	2,552.00			
	PRBI009 22	Geisler Kantún Poot	1,999.00	0.00	0.00	1,999.00			
	PRBI014 88	Julia Noemí Maldonado Mis	5,979.01	0.00	0.00	5,979.01			
	PRBI020 17	Nivia Mercedes del Rosario Lara Moguel	12,880.00	0.00	0.00	12,880.00			
	PRBI023 35	Roberto González Pacheco Rodríguez	4,425.86	0.00	0.00	4,425.86			
	PRBI027 06	Wilfred Izaac Arce	27,299.00	0.00	0.00	27,299.00			
	PRBI024 38	Sara Alejandra García Hernández	1,750.06	0.00	0.00	1,750.06			
	PRBI004 13	Cloración y Dosificación, S.A. de C.V.	754,800.00	0.00	0.00	754,800.00			
	PRBI014 38	Juan Arcángel Pedro Quiñones	960.42	0.00	0.00	960.42			
	PRBI004 80	Conectividad de Cancún, S.A. de C.V.	16,240.00	0.00	0.00	16,240.00			
	PRBI006 93	El Crisol, S.A. de C.V.	514,350.81	0.00	0.00	514,350.81			
	PRBI008 21	Fared Chejín Batarse	138,211.21	158.62	152.62	138,205.21			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	PRBI01765	María Elena Hernández Aguilar	2,296.80	0.00	0.00	2,296.80			
	PRBI00857	Ferrolapalería Casa López, S.A. de C.V.	1,219.49	0.00	0.00	1,219.49			
	PRBI01272	Jorge Alberto Herrera Pérez	3,162.14	0.00	0.00	3,162.14			
	PRBI00303	CARBOPAPEL, S.A de C.V.	549,189.08	0.00	0.00	549,189.08			
	PRBI01445	Juan Carlos López Montero	3,514.80	0.00	0.00	3,514.80			
	PRBI02419	Sandra Carelia de Jesús Tuz Pérez	44,606.66	34,714.53	34,714.95	44,607.08			
	PRBI01593	Lucita del Carmen Vázquez Cárdenas	672.80	0.00	0.00	672.8			
	PRBI02541	Starcom, S.A. de C.V.	5,028.61	0.00	0.00	5,028.61			
	PRBI00222	Automotores de Cancún, S.A. de C.V.	1,135,600.00	0.00	0.00	1,135,600.00			
	PRBI00807	Exinsa, S.A. de C.V.	9,321,510.86	8,574,804.52	4,133,135.26	4,879,841.60			
	PRBI01158	Ingeniería Y Construcciones JRC, S.A. de C.V.	2,536,860.12	0.00	0.00	2,536,860.12			
	PRBI01750	María del Carmen Farah Villanueva	189,515.23	0.00	0.00	189,515.23			
	PRBI01902	Medina Motors, S.A. de C.V.	14,900.00	0.00	0.00	14,900.00			
	PRBI02164	Plaza Comercial Automotriz de Quintana Roo	104,275.62	18,931.80	18,931.80	104,275.62			
	PRBI02218	Químicos y Solventes de Morelos, S.A. de C.V.	958,030.80	821,836.80	0.00	136,194.00			
	PRBI02428	Sanova Construcciones, S.A. de C.V.	1,834,081.77	1,728,086.52	75,477.36	181,472.61			
	PRBI02745	Rubén Cabrera Juárez	1,032.00	0.00	0.00	1,032.00			
	PRBI00366	Central de Refrigeración del Sureste, S. de R.I. M.I.	26,170.03	0.00	0.00	26,170.03			
	PRBI01123	Imprenta Maquiladora Productiva Grafica, S.A. de C.V.	4,600.00	0.00	0.00	4,600.00			
	PRBI00744	Emulsiones Asfálticas de la Bahía, S.A. de C.V.	708,047.76	0.00	0.00	708,047.76			
	PRBI01128	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	21,920.00	0.00	0.00	21,920.00			
	PRBI01938	Miguel Ángel Rubio Pérez	1,054.50	0.00	0.00	1,054.50			
	PRBI02744	Cruz Azul en la Península, S.A. de C.V.	2,010.96	0.00	0.00	2,010.96			
	PRBI01665	Manuel Guadalupe Canul Canul	174,214.31	0.00	0.00	174,214.31			
	PRBI00355	Cayetano Wenceslao Quime Cowo	86,358.00	0.00	0.00	86,358.00			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	PRBI004 38	Comercializadora de Tochomoroch, S.A. de C.V.	128,851.26	0.00	0.00	128,851.26			
	PRBI005 65	David Sánchez Pérez	13,603.33	0.00	0.00	13,603.33			
	PRBI009 81	Grupo C Y D del Caribe, S.A. de C.V.	28,126.29	0.00	0.00	28,126.29			
	PRBI016 31	Luis Manuel Alvarado Promotor	75,943.60	0.00	0.00	75,943.60			
	PRBI023 39	Rocío de Jesús Santos Betaza	50,699.25	0.00	0.00	50,699.25			
	PRBI024 42	Sara Esther Muza Simón	3,885.00	0.00	0.00	3,885.00			
	PRBI013 89	José Javier Poot Martínez	120,268.50	0.00	0.00	120,268.50			
	PRBI018 92	Maya Motriz, S.A. de C.V.	11,235.16	0.00	0.00	11,235.16			
	PRBI026 57	Verónica de Jesús Pech Pech	3,885.00	0.00	0.00	3,885.00			
	PRBI018 84	Mauricio Colin Castillo	61,062.40	0.00	0.00	61,062.40			
	PRBI022 30	Rafael Arturo Pérez Guerrero	443,037.70	0.00	0.00	443,037.70			
	PRBI019 25	Miguel Alejandro Cime Carnejo	34,060.00	0.00	0.00	34,060.00			
	PRBI010 20	Guadalupe Hadad Estefano	3,780.01	0.00	0.00	3,780.01			
	PRBI024 80	Servicios y Materiales Constructivos, S.A. de C.V.	499,762.00	2,088.00	0.00	497,674.00			
	PRBI000 59	Aída Luceli Sansores Cab	76,739.81	0.00	0.00	76,739.81			
	PRBI005 34	Corporativo de Serv. Int. Esp. en Tecn. Empr., S.A. de C.V.	162,785.80	0.00	0.00	162,785.80			
	PRBI017 74	María Graciela Moreno Marrufo	173,076.75	0.00	0.00	173,076.75			
	PRBI017 94	María Mayanin Blanco Cocom	40,659.37	0.00	0.00	40,659.37			
	PRBI005 37	Corporativo Komga, S. de R. L. de C.V.	38,668.98	0.00	0.00	38,668.98			
	PRBI001 04	Alicia Jacqueline Salido Iriarte	1,292.50	0.00	0.00	1,292.50			
	PRBI022 57	Raúl Antonio Castillo Navarrete	3,165.00	0.00	0.00	3,165.00			
	PRBI026 46	Valerio Calam Cob	500,002.00	0.00	0.00	500,002.00			
	PRBI009 93	Grupo Editorial Estos Días, S.A. de C.V.	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00			
	PRBI004 56	Compañía Editorial del Sureste, S.A. de C.V.	131,181.82	0.00	0.00	131,181.82			
	PRBI004 44	Comercializadora Imexsur, S.A. de C.V.	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00			
	PRBI008 05	Excelencia en Bombas y Sistemas, S.A. de C.V.	188,736.78	20,099.76	0.00	168,637.02			
	PRBI024 99	Silvia Jiménez Silva	277,500.00	0.00	0.00	277,500.00			
	PRBI022 05	Proveedora de Materiales Eléctricos	81,861.80	0.00	0.00	81,861.80			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		del Sureste, S.A. de C.V.							
PRBI00612		Distribución, Control e Iluminación, S.A. de C.V.	5,524.86	0.00	0.00	5,524.86			
PRBI00621		Distribuidora de Herramientas del Caribe, S.A. de C.V.	23,596.31	0.00	0.00	23,596.31			
PRBI01918		Mexalit Industrial, S.A. de C.V.	162,288.00	0.00	0.00	162,288.00			
		<b>Totales</b>	<b>\$28,175,909.34</b>	<b>\$12,048,373.45</b>	<b>\$5,073,783.61</b>	<b>\$21,201,319.50</b>			
<b>Proveedores de servicios</b>									
	<b>Código</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Cargos</b>	<b>Abonos</b>	<b>Saldo al Cierre del ejercicio fiscal 2017</b>			
	PRSE00535	Corporativo Fibroo, S.A de C.V.	\$170,933.15	\$0.00	\$0.00	\$170,933.15			
	PRSE01676	Manuel Jesús Tejero Valdez	19,024.00	0.00	0.00	19,024.00			
	PRSE02752	Virgilio Alcocer Ortiz	1,216,512.00	833,540.00	843,844.00	1,226,816.00			
	PRSE01622	Luis Felipe Urquiza Álvarez	11,020.00	12,760.00	12,760.00	11,020.00			
	PRSE02844	Placida del Rosario May Moo	2,552.00	0.00	0.00	2,552.00			
	PRSE02870	Factor Finvex, S.C.P	142,819.64	3,480.00	0.00	139,339.64			
	PRSE02898	Grupo Cept de México, S.A de C.V.	203,873.27	116,293.27	0.00	87,580.00			
	PRSE01681	Manuel Rubén González Cárdenas	37,041.37	0.00	0.00	37,041.37			
	PRSE02877	Guillermo Álvarez Portales	48,961.28	12,354.00	0.00	36,607.28			
	PRSE02748	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo de Q. Roo	2,014.08	0.00	0.00	2,014.08			
	PRSE00963	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Q. Roo	14,244.00	512,603.00	512,603.00	14,244.00			
	PRSE02762	Cm Equipos y Soportes, S.A de C.V.	275.00	0.00	0.00	275.00			
	PRSE01048	Héctor Pérez Martínez	179,945.00	0.00	0.00	179,945.00			
	PRSE01412	José Manuel Osorio Andrade	35,001.84	0.00	0.00	35,001.84			
	PRSE00711	Electrotulum, S.A de C.V.	28,913.00	100,140.00	100,140.00	28,913.00			
	PRSE00947	Gilberto Poot Loria	4,002.00	0.00	0.00	4,002.00			
	PRSE02857	Kenia Denisse Galera Casanova	99,059.77	0.00	0.00	99,059.77			
	PRSE00300	Cándida Paniagua Rodríguez	8,433.20	0.00	0.00	8,433.20			
	PRSE00939	GH Maquinaria y Equipo, S.A de C.V.	66,490.79	0.00	0.00	66,490.79			
	PRSE02146	Perforaciones Precisas de Quintana Roo	88,176.00	0.00	0.00	88,176.00			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	PRSE02210	Proyectos y Suministros Ind. Accssel, S. de R.I. de C.V.	132,820.00	0.00	84,564.00	217,384.00			
	PRSE00016	Abundio Chim Chiquil	9,031.84	0.00	0.00	9,031.84			
	PRSE02801	Gloria Lizabel Mora Castillo	320,009.79	0.00	0.00	320,009.79			
	PRSE00753	Enrique Cosio Uribe	102,094.56	0.00	0.00	102,094.56			
	PRSE01378	José Gaspar Barredo Amendola	110,677.92	0.00	0.00	110,677.92			
	PRSE02749	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Edo de Q Roo	6,848.24	204.97	204.97	6,848.24			
	PRSE00790	Esteban Rejón Estrada	58,464.00	28,304.00	28,304.00	58,464.00			
	PRSE02248	Ramón Rufino Turrizza Borges	5,336.00	1,276.00	0.00	4,060.00			
	PRSE00862	Figueras Gruas, S.A. de C.V.	500.00	0.00	0.00	500.00			
	PRSE00606	Dinámica Real, S.A. de C.V.	7,656.00	0.00	0.00	7,656.00			
	PRSE02755	Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A de C.V.	58,302.84	0.00	0.00	58,302.84			
	PRSE02767	Andrés Isidro Méndez Torres	8,491.20	0.00	0.00	8,491.20			
	PRSE02768	Mushi, S.A de C.V.	2,644.80	0.00	0.00	2,644.80			
	PRSE02808	Jorge Antonio Farrera Álvarez	7,041.20	0.00	0.00	7,041.20			
	PRSE02820	Inmobiliaria Peafu, S.A de C.V.	141,222.85	0.00	0.00	141,222.85			
	PRSE00086	Alejandro Pérez Villaseñor	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00			
	PRSE00389	Chevrolet del Caribe, S.A de C.V.	1,332.23	0.00	0.00	1,332.23			
	PRSE00970	Gozaimas, S.A de C.V.	509.08	0.00	0.00	509.08			
	PRSE01160	Ingeniería y Perforaciones Peninsulares, S.A de C.V.	69,600.00	0.00	0.00	69,600.00			
	PRSE01195	Iván Ernesto González Ávila	6,960.00	0.00	0.00	6,960.00			
	PRSE02307	Ricardo Alberto Romero Islas Allende	5,085.15	0.00	0.00	5,085.15			
	PRSE01299	Jorge Lima Maldonado	18,339.60	0.00	0.00	18,339.60			
	PRSE00505	Constructora Leijo, S.A de C.V.	97,438.28	330,583.12	294,832.32	61,687.48			
	PRSE01167	Instalaciones Electromecánicas de Q. Roo, S.A de C.V.	1,881,765.48	0.00	1,329,221.38	3,210,986.86			
	PRSE00500	Construcciones y Suministros Mahahual, S.A de C.V.	442,098.50	0.00	0.00	442,098.50			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	PRSE01278	Jorge Armando Cancino Quetz	410,339.20	0.00	0.00	410,339.20			
	PRSE01579	Lo Hice de Nuevo, S.A de C.V.	1,981,289.63	0.00	0.00	1,981,289.63			
	PRSE00541	Crecencio Cruz Chay Noh	182,286.42	0.00	0.00	182,286.42			
	PRSE02731	Yolko Edificaciones, S.A de C.V.	34,719.31	0.00	0.00	34,719.31			
	PRSE00992	Grupo Editorial Castillo, S. de R.I. de C.V.	57,388.20	13,289.40	0.00	44,098.80			
	PRSE02480	Servicios y Materiales Constructivos, S.A. de C.V.	355,293.58	0.00	2,088.00	357,381.58			
	PRSE02824	Servicios Informativos de Q. Roo, S.A de C.V.	177,960.00	0.00	0.00	177,960.00			
	PRSE00591	Diario el Quintanarroense, S.A de C.V.	196,772.73	0.00	0.00	196,772.73			
	PRSE01517	La Verdad de Quintana Roo, S.A de C.V.	33,300.00	0.00	0.00	33,300.00			
	PRSE00507	Constructora MOGU y Asociados, S.A. de C.V.	5,336,107.72	1,602,790.63	0.00	3,733,317.09			
	PRSE00469	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	10,967.55	0.00	0.00	10,967.55			
	PRSE00485	Consorcio Desarrollador del Caribe, S.A de C.V.	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00			
	PRSE02362	Romma Especializada, S.A. de C.V.	1,117,705.77	57,720.00	0.00	1,059,985.77			
		<b>Totales</b>	<b>\$16,585,091.06</b>	<b>\$3,625,338.39</b>	<b>\$3,208,561.67</b>	<b>\$16,168,314.34</b>			
<b>Otras cuentas por pagar</b>									
	<b>Código</b>	<b>Acreedor</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Cargos</b>	<b>Abonos</b>	<b>Saldo al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017</b>			
	OCPC00287	Jovial Construccion es, S.A. de C.V.	\$5,860,186.79	\$0.00	\$0.00	\$5,860,186.79			
	OCPC00083	Aguakan Transición Concesión	159,960.53	0.00	0.00	159,960.53			
	OCPC00342	CUP del Sureste, S.A. de C.V.	531,797.79	0.00	0.00	531,797.79			
	OCPC00184	Construccion es y Suministros Mahahual, S.A. de C.V.	413,747.45	0.00	0.00	413,747.45			
	OCPC00191	Grupo Constructor y Desarr. Amb. del Ste., S.A. de C.V.	65,702.40	0.00	0.00	65,702.40			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	OCPC00197	Ing. y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.	609,410.62	0.00	0.00	609,410.62			
	OCPC00212	Reint Construcciones, S.A. de C.V.	735,097.48	0.00	0.00	735,097.48			
	OCPC00288	Desarrollo Simca, S.A. de C.V.	1,481,606.79	0.00	0.00	1,481,606.79			
	OCPC00307	Suerte Principal Aguakan	890,239.79	279,852.99	5,380,852.02	5,991,238.82			
	OCPC00303	Servicios Profesionales de Ingeniería Spl, S.A. de C.V.	2,392,052.01	2,727.59	2,727.59	2,392,052.01			
	OCPC00219	Constructora Mogu y Asociados, S.A. de C.V.	3,499,855.61	1,238,836.64	1,073,514.04	3,334,533.01			
	OCPC00273	Guilar Triturados, S.C. de R.I.	4,206,678.64	0.00	0.00	4,206,678.64			
	OCPC00289	BM Precisión y Calidad Total, S.A. de C.V.	614,428.05	0.00	0.00	614,428.05			
	OCPC00290	Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.	1,115,740.96	0.00	0.00	1,115,740.96			
	OCPC00291	Promocasa Industrial, S.A. de C.V.	2,159,376.66	0.00	0.00	2,159,376.66			
	OCPC00001	Ada Jael Hidalgo	109,541.15	0.00	0.00	109,541.15			
	OCPC00005	Aportación GIC por Pagar	66,278,633.12	0.00	0.00	66,278,633.12			
	OCPC00265	Consultoría Betsco, S.A. de C.V.	226,670.89	0.00	0.00	226,670.89			
	OCPC00297	Consorcio M&M Jasso, S.A. de C.V.	1,412,291.62	0.00	0.00	1,412,291.62			
	OCPC00302	Crescencio Cruz Chay Noh	1,057,627.68	0.00	0.00	1,057,627.68			
	OCPC00245	Ingeniería Aplicada del Caribe, S.A. de C.V.	1,676,342.76	0.00	0.00	1,676,342.76			
	OCPC00320	Serv. Intde. Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V.	862,904.98	0.00	0.00	862,904.98			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	OCPC00063	Proyectos y Suminis. Indust. Accesel, S. de R.I. de C.V.	83,694.00	0.00	0.00	83,694.00			
	OCPC00299	Construccion es Moyuc, S.A. de C.V.	780,951.98	0.00	0.00	780,951.98			
	OCPC00301	Constructora Argón, S.A. de C.V.	1,553,107.32	0.00	0.00	1,553,107.32			
	OCPC00309	Ingeniería y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.	1,664,056.03	0.00	0.00	1,664,056.03			
	OCPC00327	Vivo Construcción, S.A. de C.V.	449,805.66	0.00	0.00	449,805.66			
	OCPC00298	Construccion es Etrap, S.A. de C.V.	1,493,424.76	0.00	0.00	1,493,424.76			
	OCPC00096	DHC Cancún	42,048,190.00	41,445,488.06	43,509,639.06	44,112,341.00			
	OCPC00032	Grupo Editorial Estos Días, S.A. de C.V.	149,850.00	0.00	0.00	149,850.00			
	OCPC00056	Minera Cerralvo, S.A. de C.V.	3,418,800.00	0.00	0.00	3,418,800.00			
	OCPC00294	Comisión Nacional del Agua	12,724,095.23	0.00	0.00	12,724,095.23			
	OCPC00073	Vip. Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.	125,682.52	0.00	0.00	125,682.52			
	OCPC00321	Servicios y Transportes Especializados del Caribe, S.A. de C.V.	2,308,901.58	0.00	0.00	2,308,901.58			
	OCPC00071	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	555,000.00	0.00	0.00	555,000.00			
		<b>Totales</b>	<b>\$163,715,452.85</b>	<b>\$42,966,905.28</b>	<b>\$49,966,732.71</b>	<b>\$170,715,280.28</b>			
<p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que analicen el origen, la antigüedad y el expediente de cada proveedor para su debida</p>									

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
	<p>presentación en los estados financieros conforme a lo establecido en la Ley.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 6, 9, fracción I, 45, 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.</p>																		
11	<p>Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones.</p> <p>La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo realizó una conciliación bancaria de forma inconsistente en cuanto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumula saldos no correspondidos en libros.</li> <li>• Acumula saldos no correspondidos por el banco.</li> <li>• La conciliación no presenta los datos que dieron origen a los abonos, ni a las salidas de recursos.</li> <li>• No presentan los asientos de regularización.</li> </ul> <p>La conciliación señalada es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cuenta Banorte</th> </tr> <tr> <td colspan="3">110301392</td> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abonos bancarios no correspondidos por nosotros</td> <td>\$12,290,446.04</td> <td>Acumulado del ejercicio fiscal 2015 y se desglosa del 04/01/16 al 29/12/17</td> </tr> <tr> <td>Cargos de nosotros correspondidos por el Banco</td> <td>10,979,078.98</td> <td>Acumulado del ejercicio fiscal 2015 y se desglosa del 31/10/16 al 02/01/18</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta Banorte			110301392			Concepto	Monto	Periodo	Abonos bancarios no correspondidos por nosotros	\$12,290,446.04	Acumulado del ejercicio fiscal 2015 y se desglosa del 04/01/16 al 29/12/17	Cargos de nosotros correspondidos por el Banco	10,979,078.98	Acumulado del ejercicio fiscal 2015 y se desglosa del 31/10/16 al 02/01/18	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que, esta situación se propició principalmente por el cambio del programa de registro contable derivado de la implementación del nuevo sistema denominado Sistema Contable Presupuestal Armonizado (SICOPA) el cual se diseñó especialmente para la Comisión, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es a partir del 31 de diciembre del 2014, lo cual consistió en efectuar los registros contables de forma paralela en el programa CONTPAQ que se tenía en uso y en el nuevo, derivado de los cambios que esto implicó, así como de la familiarización de la nueva forma de registrar los ingresos, se tuvo problemas en la identificación de los mismos derivados de la cobranza de los servicio, originalmente se registraba en cada sistema emitiendo cada uno de ellos su propio estado de cuenta, para posteriormente consolidar la información, pasando a usarse un sistema global vía remota mediante portal web, donde todos interactúan</p>	Recomendación	En Proceso
Cuenta Banorte																			
110301392																			
Concepto	Monto	Periodo																	
Abonos bancarios no correspondidos por nosotros	\$12,290,446.04	Acumulado del ejercicio fiscal 2015 y se desglosa del 04/01/16 al 29/12/17																	
Cargos de nosotros correspondidos por el Banco	10,979,078.98	Acumulado del ejercicio fiscal 2015 y se desglosa del 31/10/16 al 02/01/18																	

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para manifiesten las razones que dieron lugar para que la conciliación bancaria señalada presente este tipo de inconsistencia y con ello proceder a elaborarla en forma correcta proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia para avalar el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo</p>	<p>en una sola contabilidad, dificultando la identificación de los depósitos de los diferentes organismos, acumulándose en la conciliación. En la actualidad se está depurando parcialmente este importe para eliminarlo y dejarlo al corriente, como se puede notar en las conciliaciones del presente ejercicio de la cuenta Banorte No. 0110301392, mismas que se adjuntan como resultado número 11 anexo 1.</p> <p>Diciembre del 2017 Con saldo observado abonos bancarios de \$12,290,446.04 Cargos de nosotros no correspondidos por el banco \$10,979,078.96</p> <p>Junio 2018 Con saldo observado abonos bancarios de \$7,696,402.34 Cargos de nosotros no correspondidos por el banco \$6,802,588.45</p> <p>Julio 2018 Con saldo observado abonos bancarios de \$6,087,048.13 Cargos de nosotros no correspondidos por el banco \$6,193,234.24</p> <p>Como se puede notar se ha depurado casi en un 50% en la actualidad y se continúa en el proceso a fin de eliminar este concepto de la conciliación, teniendo como objetivo en el Ejercicio Fiscal 2019.</p> <p>Asimismo, en atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/DC/1014/2018 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mismo que remito como resultado número 11 anexo 2, donde me permití instruir a la Coordinación Administrativa y Financiera girar las</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>indicaciones a quien corresponda a fin de manifestar las razones que dieron lugar para que esta conciliación bancaria presente estas inconsistencias y con ello proceder a elaborarla de forma correcta, proporcionando copia al órgano superior del cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se anexa oficio CAPA/CAF/073/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, firmado por el Coordinador Administrativo y Financiero, donde se instruye a los Gerentes de los Organismos Operadores de la CAPA, a hacer la conciliación de la cuenta 0110301392.</p> <p>Se anexa conciliación bancaria, con un monto de \$5,193,234.24 pesos.</p> <p>Se anexa conciliación bancaria al mes de noviembre del 2018, después de hacer la depuración de la conciliación con los Organismos Operadores de la Capa se logró bajar de un monto de \$6,087,048.13 a \$1,993,226.77 en lo que respecta a los abonos bancarios no correspondido por nosotros y de \$5,193,234.24 a \$1,578,130.75 en los cargos de nosotros no correspondidos por el banco.</p> <p>Continúa como recomendación en proceso hasta que no se demuestre que las conciliaciones bancarias estén debidamente elaboradas y se identifican correctamente los importes presentados en la misma.</p>		
12	Erogaciones que no reúnen requisitos fiscales.	Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que, al respecto me permito informarle que mediante Oficio No. CAPA/CAF/689/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 el cual remito como resultado número	N.A.	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>12 anexo 1, dirigido al proveedor Aarón Álvarez, se solicitó las facturas que sustituirán a las canceladas, remitiendo a esta Comisión las Facturas Numero 1152 y 1153 que reemplazan a las canceladas véase resultado número 12 anexo 2.</p> <p>Cabe mencionar que de forma simultánea mediante oficio No. CAPA/CAF/690/2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, se solicitó la intervención del Coordinador Jurídico de la CAPA, para que determine de conformidad a la Ley aplicable la acción correspondiente, escrito que como resultado número 12 anexo 3, adjunto al presente.</p> <p>Se solventa debido a que presentan las facturas que reemplazan a las canceladas por el proveedor verificadas estas en el sistema de verificación comprobantes fiscales por internet del portal del SAT, arrojando en su estado del CFDI (vigente).</p>		
13	Incongruencia en el suministro de combustible.	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que, en relación a esta observación se realizó un cruce del auxiliar de la cuenta del Gasto, con el auxiliar de las cuentas de proveedores, esto con la finalidad de identificar que todos los movimientos provisionados se encuentran registrados en la cuenta del gasto de Combustible, del cual se anexa una integración de la diferencia determinada de \$ 3,301,902.72, la cual está integrada de la siguiente manera:</p>	N.A.	Solventada

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p><b>INTEGRACION CONCEPTO DE COMBUSTIBLE COMPARADO CON LO REGISTRADO EN PROVEEDORES</b></p> <p>SALDO CUENTA 5.1.2.6.01 COMBUSTIBLE AL 31/12/2017 \$8,876,528.31</p> <p>MAS pólizas canceladas por duplicidad que forman parte del saldo de provisión 1,599,244.05 1</p> <p>MAS pólizas que afectan a Resultado de Ejercicios Anteriores 669,312.27 2</p> <p>MAS IVA del gasto de Combustible 1,409,426.56 3</p> <p>Integración de acuerdo a lo que esta contabilizado \$12,554,511.19</p> <p>Sistema inteligente de Administración del Sureste S:A de C.V 9,777,398.02</p> <p>Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Q.ROO 758,896.73</p> <p>Multiservicios petrolíferos de Quintana Roo S.A DE C.V 539,958.89</p> <p>Inmobiliaria Kukulkan S.A de C.V 723,419.54</p> <p>Combustible de Tulum y del caribe, S.A De C.V 378,757.85</p> <p>SALDO DE PROVEEDORES SEGÚN AUDITORIA SUPERIOR 12,178,431.03</p> <p>Diferencia excedente 376,080.16</p> <p>Gasto de Combustible por proveedores que no están en la lista proporcionada 375,085.34 4</p> <p>DIFERENCIA REAL 994.82</p> <p>Asimismo, en atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/DC/1014/2018 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mismo que remito como resultado número 13 anexo 1, donde se instruyó a la Coordinación Administrativa y Financiera girar las indicaciones pertinentes a quien corresponda a fin de proceder a exponer las razones que</p>		



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		dieron lugar a que la conciliación bancaria señalada presente este tipo de inconsistencia y con ello proceder a elaborarla en forma correcta. Conforme a los documentos y argumentos presentados por la CAPA se determina que el sistema contable que utiliza la CAPA en cuanto a los reportes que emite no permitieron la identificación clara del concepto observado, por tal al aclarar correctamente la observación se da por solventada.		
14	<p>Incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>En la Sesión Ordinaria No 02/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo en el punto 4 inciso C) se establecen los montos máximos y mínimos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios para el 2017.</p> <p>Derivado del análisis a los registros auxiliares a las cuentas de proveedores de: bienes y servicios, se determinaron importes que exceden los montos establecidos para invitación restringida a cuando menos tres proveedores, así mismo se llevó a cabo el procedimiento de verificación de las pólizas físicas para constatar el tipo de recurso con el cual fue cubierto el bien o servicio, pero resultado complicado por la contingencia presentada a la Comisión por la implantación del virus a su sistema contable, debido a que no se logró identificar el número marcado en el auxiliar y la póliza física.</p> <p>Se requiere a la Comisión de Agua Potable del Estado de Quintana Roo la aclaración de la situación antes mencionada de los proveedores señalados en la siguiente tabla, identificando el</p>	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que, la fuente de recursos es de libre disposición de origen estatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II "por invitación restringida" de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 1.</p> <p>La fuente de recursos es de libre disposición de origen estatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 33 fracción VI Y XII, aprobado mediante acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sesión extraordinaria número 07", se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 2.</p> <p>La fuente de recursos es 50% federal provenientes del programa agua limpia y 50% estatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por los artículos 26, inciso III; 41 Fracción II y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se anexa documentación</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																												
	<p>tipo de recurso utilizado, el proceso de adjudicación, la justificación de la adjudicación de acuerdo a la ley que le sea aplicable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Proveedores de bienes</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Importe</th> <th>Concepto</th> <th>Tipo de Adjudicación</th> <th>Adjudicación según Ley</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cloración e Instrumentación, S.A. de C.V.</td> <td>2,459,141.46</td> <td>Suministro e instalación de sistemas de desinfección por cloro gas, para las salas de cloración UCUM I y UCUM II. Adquisición de refacciones para equipos cloradores y pastillas DPD. Adquisición de equipos de desinfección Hipoclorito de sodio 13% e Hipoclorito de Calcio al 65%.</td> <td>Directa</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> <tr> <td>ISQUIJA, S.A. de C.V.</td> <td>2,689,344.00</td> <td>Suministro de Hipoclorito de sodio 13% 2017 (enero-marzo, abril-agosto).</td> <td>Directa</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> <tr> <td>Juan Manuel Piña Ramírez</td> <td>3,666,387.80</td> <td>Adquisición de material para reparación e instalación de tomas domiciliarias.</td> <td>Invitación Restringida a 3 Proveedores</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> <tr> <td>Juan Misael Hernández Arcos</td> <td>1,577,460.81</td> <td>Artículos diversos de oficina.</td> <td>Directa</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> <tr> <td>Químicos Toche, S.A. de C.V.</td> <td>1,829,088.00</td> <td>Suministro de Hipoclorito de sodio al 13% 2017 (agosto-diciembre).</td> <td>Directa</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> <tr> <td>Rosario Carranza Sánchez</td> <td>1,329,109.65</td> <td>Prendas de protección segunda entrega/adquisición de equipos de detección y medición.</td> <td>Directa/ Invitación Restringida a 3 Proveedores</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> <tr> <td>Saira Berenice Poot Correa</td> <td>1,710,507.56</td> <td>Adquisición de material para contingencias en temporada de huracanes. Adquisición de material para acometida eléctrica de subestación de cárcamo Insurgentes. Adquisición de material para instalación de tren de descarga en Chiquilá.</td> <td>Invitación Restringida a 3 Proveedores</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Proveedores de servicios</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Importe</th> <th>Concepto</th> <th>Tipo de Adjudicación</th> <th>Adjudicación según Ley</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Araon Álvarez Junco</td> <td>1,701,720.00</td> <td>Servicio de impresión de recibos primer, segundo cuatrimestre de 2017.</td> <td>Invitación Restringida a 3 Proveedores</td> <td>Licitación Pública</td> </tr> </tbody> </table>	Proveedores de bienes					Nombre	Importe	Concepto	Tipo de Adjudicación	Adjudicación según Ley	Cloración e Instrumentación, S.A. de C.V.	2,459,141.46	Suministro e instalación de sistemas de desinfección por cloro gas, para las salas de cloración UCUM I y UCUM II. Adquisición de refacciones para equipos cloradores y pastillas DPD. Adquisición de equipos de desinfección Hipoclorito de sodio 13% e Hipoclorito de Calcio al 65%.	Directa	Licitación Pública	ISQUIJA, S.A. de C.V.	2,689,344.00	Suministro de Hipoclorito de sodio 13% 2017 (enero-marzo, abril-agosto).	Directa	Licitación Pública	Juan Manuel Piña Ramírez	3,666,387.80	Adquisición de material para reparación e instalación de tomas domiciliarias.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública	Juan Misael Hernández Arcos	1,577,460.81	Artículos diversos de oficina.	Directa	Licitación Pública	Químicos Toche, S.A. de C.V.	1,829,088.00	Suministro de Hipoclorito de sodio al 13% 2017 (agosto-diciembre).	Directa	Licitación Pública	Rosario Carranza Sánchez	1,329,109.65	Prendas de protección segunda entrega/adquisición de equipos de detección y medición.	Directa/ Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública	Saira Berenice Poot Correa	1,710,507.56	Adquisición de material para contingencias en temporada de huracanes. Adquisición de material para acometida eléctrica de subestación de cárcamo Insurgentes. Adquisición de material para instalación de tren de descarga en Chiquilá.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública	Proveedores de servicios					Nombre	Importe	Concepto	Tipo de Adjudicación	Adjudicación según Ley	Araon Álvarez Junco	1,701,720.00	Servicio de impresión de recibos primer, segundo cuatrimestre de 2017.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública	<p>comprobatoria ver resultado número 14, anexo 3. Isquisa S.A. de C.V. Suministro de Hipoclorito de Sodio al 13% 2017 (enero-marzo, abril-agosto) La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 33 fracción VI Y XII, aprobado mediante acta circunstanciada 02/2017”, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 4. Juan Manuel Piña Ramírez Adquisición de material para reparación e instalación de tomas domiciliarias La fuente de recursos es de libre disposición de origen estatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II “por invitación restringida” de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 5. Juan Misael Hernández Arcos Artículos diversos de oficina las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de Comité primera Ordinaria 2017 se anexa acta de comité 01/2017. Químicos Toche, S.A. de C.V. Suministro de Hipoclorito de Sodio al 13% 2017 (agosto-diciembre). La fuente de recursos es de libre disposición de origen estatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 33 fracción VI Y XII, aprobado mediante acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sesión extraordinaria número 05”,</p>		
Proveedores de bienes																																																																
Nombre	Importe	Concepto	Tipo de Adjudicación	Adjudicación según Ley																																																												
Cloración e Instrumentación, S.A. de C.V.	2,459,141.46	Suministro e instalación de sistemas de desinfección por cloro gas, para las salas de cloración UCUM I y UCUM II. Adquisición de refacciones para equipos cloradores y pastillas DPD. Adquisición de equipos de desinfección Hipoclorito de sodio 13% e Hipoclorito de Calcio al 65%.	Directa	Licitación Pública																																																												
ISQUIJA, S.A. de C.V.	2,689,344.00	Suministro de Hipoclorito de sodio 13% 2017 (enero-marzo, abril-agosto).	Directa	Licitación Pública																																																												
Juan Manuel Piña Ramírez	3,666,387.80	Adquisición de material para reparación e instalación de tomas domiciliarias.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública																																																												
Juan Misael Hernández Arcos	1,577,460.81	Artículos diversos de oficina.	Directa	Licitación Pública																																																												
Químicos Toche, S.A. de C.V.	1,829,088.00	Suministro de Hipoclorito de sodio al 13% 2017 (agosto-diciembre).	Directa	Licitación Pública																																																												
Rosario Carranza Sánchez	1,329,109.65	Prendas de protección segunda entrega/adquisición de equipos de detección y medición.	Directa/ Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública																																																												
Saira Berenice Poot Correa	1,710,507.56	Adquisición de material para contingencias en temporada de huracanes. Adquisición de material para acometida eléctrica de subestación de cárcamo Insurgentes. Adquisición de material para instalación de tren de descarga en Chiquilá.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública																																																												
Proveedores de servicios																																																																
Nombre	Importe	Concepto	Tipo de Adjudicación	Adjudicación según Ley																																																												
Araon Álvarez Junco	1,701,720.00	Servicio de impresión de recibos primer, segundo cuatrimestre de 2017.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública																																																												

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Argelia Márquez Escandón	796,226.60	Servicio de arrendamiento de pipas.	Directa	Licitación Pública	<p>se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 6.</p> <p>Rosario Carranza Sánchez</p> <p>Prendas de protección segunda entrega/adquisición de equipos de detección y medición.</p> <p>La fuente de recursos es de ingresos propios del sector paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 19 b.- II y 33 fracción I, aprobado mediante acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sesión extraordinaria número 09”, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 7.</p> <p>Saira Berenice Poot Correa</p> <p>Adquisición de material para contingencias en temporada de huracanes, adquisición de material para acometida eléctrica de subestación de cárcamo insurgentes, adquisición de material para la instalación de tren de descarga en Chiquilá.</p> <p>La fuente de recursos es 50% federal provenientes del programa Devolución de Derechos PRODDER 2017 y 50% estatal y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por los artículos 26, inciso II; 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico”, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 8.</p> <p>La fuente de recursos es de ingresos propios del sector paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II “por invitación restringida” de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa</p>		
	Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V.	1,012,887.20	Arrendamiento de fotocopiadoras.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública			
	Conquimex, SC	2,690,063.20	Servicio de muestreo y análisis de lodos en PTAR, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2017.	Directa	Licitación Pública			
	Construcción, Pavimentación y Terracerías de Quintana Roo, S.A. de C.V.	2,174,039.43	Servicio de mantenimiento a equipos generadores de vacío a diversos organismos operadores de la CAPA	Directa	Licitación Pública			
	Equipos y Controles Eléctricos, S.A. de C.V.	1,030,872.79	Servicio de mantenimiento de cárcamo de agua potable del fraccionamiento las Américas III. Servicio de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de Cárcamo de agua potable del fraccionamiento las Américas III.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública			
	Gobal Construcciones, S.A. de C.V.	870,000.00	Auditoría financiera para Aguakan.	Directa	Licitación Pública			
	Grupo Mas Ambiental, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	1,911,514.51	Servicio de limpieza para la planta de tratamiento de San Miguelito en la localidad de Cozumel, Q. Roo.	Directa	Licitación Pública			
	Instalaciones Electromecánicas de Quintana Roo, S.A. de C.V.	1,329,221.38	Servicio de mantenimiento de cercado perimetral y caseta de operación del pozo 4 de extracción de agua potable de la localidad de Chiquilá, Quintana Roo. Servicio de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de pozo 4 de extracción de agua potable de la localidad de Holbox, Quintana Roo. Servicio de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de pozo 3 de extracción de agua potable de la localidad de Holbox, Quintana Roo.	Invitación Restringida a 3 Proveedores	Licitación Pública			
	José Javier Poot Martínez	1,331,729.99	Arrendamiento de camión cesta, grúa convertible, perforadora, tráiler p/traslado de maquinaria. Camión volquete, retroexcavadora y transportación de maquinaria para su mantenimiento.	Directa	Licitación Pública			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	MECOPSA Construcciones, S.A. de C.V.	1,450,498.80	Mantenimiento y conservación de pozo de refuerzo del tanque de distribución de Bachillerés. Mantenimiento y conservación de instalaciones hidráulicas en pozo 1 y 2 de abastecimiento de agua en el poblado de Holbox.	Directa	Licitación Pública	<p>documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 9. Araon Álvarez Junco Servicio de impresión de recibos primer, segundo cuatrimestre de 2017. La fuente de recursos es de ingresos propios del sector paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II "por invitación restringida" de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 10. Argelia Márquez Escandón Servicio de arrendamiento de pipas. Las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de comité primera ordinaria 2017. Se anexa acta de comité 01/2017. Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V. Arrendamiento de fotocopiadoras. La fuente de recursos es de ingresos propios del sector paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II "por invitación restringida" de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 11. CONQUIMEX SC. Servicio de muestreo y análisis de lodos en PTAR, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2017. La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 33 fracción VI Y XII, aprobado mediante</p>	
	María Andrea Segovia Díaz	741,714.88	Mantenimientos diversos a los PTAR.	Directa	Licitación Pública		
	Sara de la Cruz Contreras	1,320,182.24	Servicio de mantenimiento de acometida eléctrica de cárcamo de aguas residuales del fraccionamiento Pacto Obrero. Mantenimiento al cárcamo de rebombeo de agua potable de la localidad de Chiquilá en el municipio de Lázaro Cárdenas. Arrendamiento de pipas.	Directa	Licitación Pública		
	Virgilio Alcocer Ortiz	843,844.00	Arrendamiento de pipas.	Directa	Licitación Pública		
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>						



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>acta circunstanciada 01/2017”, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 12.</p> <p>Construcción Pavimentación y Terracerías de Quintana Roo, S.A. de C.V.</p> <p>Servicio de mantenimiento a equipos generadores de vacío a diversos organismos operadores de la CAPA</p> <p>La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 33 fracción VI Y XII, aprobado mediante acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sesión extraordinaria número 09”, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 13.</p> <p>Equipos y Controles Eléctricos, S.A. de C.V.</p> <p>Servicio de mantenimiento de cárcamo de agua potable del fraccionamiento las Américas III.</p> <p>Servicio de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de cárcamo de agua potable del fraccionamiento las Américas III.</p> <p>La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II “por invitación restringida” de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 14.</p> <p>Gobal Construcciones S.A. de C.V.</p> <p>Auditoría financiera Aguakan.</p> <p>La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II “por invitación restringida”</p>		

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 15.</p> <p>Grupo Mas Ambiental, Proyectos Y Construcciones</p> <p>Servicio de limpieza para la planta de tratamiento de San Miguelito en la localidad de Cozumel, Q. Roo.</p> <p>La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 19 b.- II y 33 fracción XI, aprobado mediante acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sesión extraordinaria número 06”, se anexa documentación comprobatoria ver resultado número 14, anexo 16.</p> <p>Instalaciones Electromecánicas de Quintana Roo. S.A. de C.V.</p> <p>Servicio de mantenimiento de cercado perimetral y caseta de operación del pozo 4 de extracción de agua potable de la localidad de Chiquilá, Quintana Roo. Servicio de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de pozo 4 de extracción de agua potable de la localidad de Holbox, Quintana Roo. Servicio de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento de pozo 3 de extracción de agua potable de la localidad de Holbox, Quintana Roo.</p> <p>La fuente de recursos de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2017 y la fundamentación por la modalidad de adjudicación es por el artículo 35 fracción II “por invitación restringida” de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado, se anexa documentación</p>		

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>comprobatoria ver resultado número 14, anexo 17.</p> <p>José Javier Poot Arrendamiento de camión cesta, grúa convertible, perforadora, tráiler p/traslado de maquinaria. Camión volquete, retroexcavadora y transportación de maquinaria para su mantenimiento. Las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de comité primera ordinaria 2017. Se anexa acta de comité 01/2017.</p> <p>Mecopsa Construcciones, S.A. de C.V. Mantenimiento y conservación de pozo de refuerzo del tanque de distribución de bachilleres. Mantenimiento y conservación de instalaciones hidráulicas en pozo 1 y 2 de abastecimiento de agua en el poblado de Holbox. Las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de comité primera ordinaria 2017. Se anexa acta de comité 01/2017.</p> <p>María Andrea Segovia Díaz Mantenimientos diversos a las PTAR. Las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de comité primera ordinaria 2017. Se anexa acta de comité 01/2017.</p> <p>Sara de la Cruz Contreras Servicio de mantenimiento de acometida eléctrica de cárcamo de aguas residuales del fraccionamiento pacto obrero. Mantenimiento al cárcamo de rebombeo de agua potable de la localidad de Chiquilá en el municipio de Lázaro Cárdenas. Arrendamiento de pipas.</p>		



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de comité primera ordinaria 2017. Se anexa acta de comité 01/2017.</p> <p>Virgilio Alcocer Ortiz</p> <p>Las compras fueron efectuadas con recursos propios y autorizadas mediante acta de comité primera ordinaria 2017. Se anexa acta de comité 01/2017.</p> <p>Aún cuando se presentaron los documentos y las aclaraciones correspondientes para solventar la observación, estos no fueron suficientes para demostrar que los procedimientos de adjudicación se llevaron de acuerdo a lo establecido en la Ley en mención, por consecuencia cambia la observación a pliego de observaciones no solventada debido a que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se apejó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>		
15	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro.</p> <p>Derivado del análisis de las cuentas por cobrar del Estado de Situación Financiera, estas presentan saldos sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal 2017, así mismo no presentan en el Estado Financiero una nota aclaratoria que explique el motivo por el cual no se han llevado a cabo la recuperación de los recursos.</p> <p>Se enlistan las cuentas por cobrar:</p>	<p>Mediante Oficio No. CAPA/DG/CAF/1117/2018 se argumenta que, en apego al artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que fuera implementada a partir del 01 de enero del 2015, se adoptaron las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los ingresos, en donde nos menciona que el reconocimiento de las operaciones financieras relativo al registro del ingreso, deberá ser en el momento de su devengo simultáneamente al de su</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo al 31/12/2017</b>			
	1.1.2.2.01	Agua	\$139,421,424.67	recaudación, dándose esto a la percepción del recurso.		
	1.1.2.2.02	Sanearamiento	20,432,631.14	Derivado de este cambio de política de registro se presentó una discrepancia entre la política que se manejaba y la nueva normada.		
	1.1.2.2.03	Alcantarillado	4,736,313.27	En la contabilidad anterior se registraba la facturación emitida por el consumo de los usuarios, al ser emitida esta por el sistema de facturación del área comercial, se descargaba la cobranza registrada por los organismos operadoras diariamente, se descargaban las notas de crédito y bonificaciones, todos estos movimientos del saldo inicial del mes, arrojándose un nuevo saldo final del mes.		
	1.1.2.2.04	Tratamiento	734,265.36	En la nueva contabilidad establecida, únicamente se registra los ingresos al momento de su percepción o cobre efectivo, no contempla registro de las facturaciones de servicios prestados pendientes de cobrar o a crédito, así como los saldos que se mantenían registrados en entidades gubernamentales como la CAPA.		
	1.1.2.2.05	Multas	392,507.75	Esto propició que los saldos históricos que se mantenían permanecieran sin movimientos por los conceptos de la prestación del suministro de agua y alcantarillado a la población.		
	1.1.2.2.06	Recargos	3,670,069.27	Estos saldos históricos observados, se pretende ser presentados ante el Consejo Directivo de la CAPA para la aprobación de su cancelación a fin de depurar los registros contables.		
	1.1.2.2.07	IVA facturado	10,106,889.64	Asimismo, en atención a la Recomendación de ese Órgano Auditor a su cargo, mediante oficio No. CAPA/DG/CAF/DC/1118/2018 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mismo que remito como resultado número 15 anexo 1, donde me permití instruir a la Coordinación		
	1.1.2.2.08	Cartera donada DHC	(554,254.92)			
	1.1.2.2.09	Uso de infraestructura	3,134,998.23			
	1.1.2.2.10	Cartera CAPA 93	1,320,651.39			
	1.1.2.2.11	Crédito Rotoplas	646,284.49			
	1.1.2.2.12	Otros	26,564,382.23			
	1.1.2.2.13	Documentos por Cobrar a Corto Plazo	16,527,554.02			
	1.1.2.2.14	Actualizaciones	382,045.15			
	1.1.2.2.15	Gastos de ejecución	(40,834.51)			
	<b>Total</b>		<b>\$227,474,927.18</b>			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Normas de Información Financiera, Boletín C-3.</p>					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Administrativa y Financiera girar las indicaciones a quien a fin de establecer los mecanismos necesarios para la recuperación de los saldos observados.</p> <p>Mediante oficio CAPA/DG/CAF/0017/2019 se anexa la propuesta de ajuste de las cuentas por cobrar que serán sometidas a Consejo Directivo para su análisis y autorización.</p> <p>Mediante los documentos y argumentos presentados para aclarar la observación se determinó que cambia a pliego de observaciones no solventada hasta que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado presente sus estados financieros sin los saldos observados.</p>		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-FIN-157** “Auditoría de Cumplimiento Financiero a los pagos de amortizaciones e intereses de financiamientos, otras obligaciones y empréstitos”

### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se ejerció y registró en Cuenta Pública conforme al importe de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública derivados del Crédito Simple obtenido con el Banco Interacciones, S.A., de fecha 26 de noviembre de 2015.

### C. Alcance

**Universo:** \$ 54,504,033.12

**Población Objetivo:** \$ 54,504,033.12

**Muestra Auditada:** \$ 54,504,033.12

**Representatividad de la Muestra:** 100.00%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	\$ 54,504,033.12	\$ 54,504,033.12	\$ 54,504,033.12	100.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>\$ 54,504,033.12</b>	<b>\$ 54,504,033.12</b>	<b>\$ 54,504,033.12</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## **E. Áreas Revisadas**

Se efectuaron revisiones a la Coordinación Administrativa y la Dirección de Contabilidad.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia. La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que el importe de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazos con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores se encuentren registrados contablemente y conciliados con estados de cuenta de acuerdo a las disposiciones de la LGCG y los criterios de armonización contable emitidos por el CONAC.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

3. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

4. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

## III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Como parte de la auditoría de seguimiento realizada a la Deuda Pública contratada por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, se constató el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia, señalando los siguientes datos:

Número de Crédito: 429355

Institución Bancaria: Banco Interacciones, S.A.

Tipo de Crédito: Simple

Importe Contratado: \$560,000,000.00

Destino: Lo dispuesto en los artículos 17 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y los artículos 3 fracción XIV y 4 de la Ley de Deuda, para inversión pública productiva en términos del decreto No. 326.

Plazo: 180 meses





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tasa de Interés Ordinaria: TIEE+3.35

Registro Estatal: RUOE-016/2015 de fecha 26/11/2015

Registro Federal: P23-1215140 de fecha 08/12/2015

Amortización de Capital ejercicio fiscal 2017: \$23,042,008.00

Intereses Pagados ejercicio fiscal 2017: \$53,771,571.12

Gastos de Calificadoras: \$732,462.00

Fuente de Garantía: 2% de las participaciones presentes y futuras del Estado de Quintana Roo.

Saldo al Cierre del ejercicio fiscal 2017: \$534,931,993.00

### **III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se determinaron observaciones.

### **IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 14 de Febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-30**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-31** denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conforme a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-FIN-157** denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero a los pagos de amortizaciones e intereses de financiamientos, otras obligaciones y empréstitos**” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se haya ejercido y registrado conforme al importe de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**